



Rad.761114003001-2022-000088-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Junio trece (13) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

VERBAL RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS.

DEMANDANTES: JOSE ABELARDO BECERRA BERRIO. C.C 94.265.327.

MARÍA ALEIDA BECERRA BERRIO. C.C 29.433.855

DEMANDADO: AURORA CARRILLO GARCÍA. C.C 38.856.443

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00088-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1267

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Trece (13) de junio del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, señora **AURORA CARRILLO GARCÍA**, solicitando al despacho el cambio de fecha y hora de la audiencia programada para el día 15 de junio de 2023 a las 9:30 am, argumentando tener programada otra audiencia en otro proceso, sin que se haya acreditado lo anterior.

Establece el numeral tercero del artículo 372 del C.G del .P “(..) *Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa(...)*”

Atendiendo que no se encuentra acreditada o justificada la razón expuesta en su solicitud de aplazamiento, que bien pudo haber sido con el aporte de la providencia proferida dentro del radicado 2018-086, no se accederá al aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 15 de junio de 2023 a las 9:30 am.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado judicial de la señora **AURORA CARRILLO GARCÍA**, esto es cambio de fecha y hora de la audiencia programada para el día 15 de junio de 2023 a las 9:30 am, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

Wilson Manuel Benavides Narvaez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 14 DE JUNIO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 083.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767212451cc47237dfa121b0239014421b00baae5cdc552301490d2e0df9dbc5**

Documento generado en 13/06/2023 07:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>